



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

11634

Resolución de la directora general de Política Lingüística de día 3 de octubre de 2017 por la que se amplía la lista de personas que han resultado aptas en la convocatoria de pruebas de mayo de 2015 publicada mediante la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 17 de agosto de 2015 por la que se hace pública la lista de personas que han resultado aptas en la convocatoria de pruebas de mayo de 2015 para obtener los certificados de catalán de los niveles A2, B1, B2, C1, C2 y lenguaje administrativo que expide la Consejería de Transparencia, Participación y Cultura

Hechos

1. El 23 de mayo de 2015, la señora Francesca Marí Torres, con DNI 43049617B, se presentó a la prueba escrita de los certificados de catalán de nivel C2 de la convocatoria de mayo de 2015 y obtuvo la calificación de no apto.
2. El 17 de septiembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 17 de agosto de 2015 por la que se hace pública la lista de personas que han resultado aptas en la convocatoria de pruebas de mayo de 2015 para obtener los certificados de catalán de los niveles A2, B1, B2, C1, C2 y lenguaje administrativo que expide la Consejería de Transparencia, Participación y Cultura, en la que no figura la señora Francesca Marí Torres.
3. El 4 de octubre de 2015, la señora Francesca Marí Torres presentó un recurso de reposición ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos, con número de registro de entrada 4380/2015, contra la Resolución mencionada.
4. El 19 de noviembre de 2015, la presidenta del Tribunal C2 emitió un informe desfavorable sobre las pretensiones de la señora Francesca Marí Torres.
5. El 3 de diciembre de 2015, la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos dictó la Resolución por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la señora Francesca Marí Torres contra la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 17 de agosto de 2015 por la que se hace pública la lista de personas que han resultado aptas en la convocatoria de pruebas de mayo de 2015 para obtener los certificados de catalán de los niveles A2, B1, B2, C1, C2 y lenguaje administrativo que expide la Consejería de Transparencia, Participación y Cultura.
6. El 2 de febrero de 2016, la señora Francesca Marí Torres interpuso un recurso contencioso administrativo delante de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, que dio lugar al procedimiento ordinario 40/2016.
7. El 8 de marzo de 2017, la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears dictó la Sentencia nº. 120, recaída en las actuaciones 40/2016, que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la señora Francesca Marí Torres.
8. El 20 de junio de 2017, vista la Sentencia nº. 120 dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, la directora general de Política Lingüística resolvió ejecutar la sentencia y convocar a la señora Francesca Marí Torres al examen oral de nivel C2 de día 9 de septiembre de 2017.
9. El 9 de septiembre de 2017, la señora Francesca Marí Torres, con DNI 43 049 617-B, se presentó a la prueba oral del certificado de nivel C2 y obtuvo la calificación de apto.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.



3. El artículo único.2 del Decreto 9/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, según el cual la Dirección General de Política Lingüística ejerce, entre otras competencias, la certificación de los conocimientos de lengua catalana de la población adulta fuera de la enseñanza reglada mediante la organización y la gestión de pruebas, y el reconocimiento de certificados equivalentes.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Ampliar la lista de personas que han resultado aptas en la convocatoria de pruebas de mayo de 2015 para obtener el certificado de nivel C2 que expide la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, que se adjunta como anexo a esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Cultura, Participación y Deportes en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 3 de octubre de 2017

La directora general de Política Lingüística,
Marta Fuxà Vidal

ANEXO

Certificado de nivel C2

Nombre	DNI
Mari Torres, Francesca	43 049 617-B

